

Actividad: tienda de alimentación con horno de pan y bazar.
Ubicación: avenida Pablo Iglesias, número 84 BL 1 00 2.1.
Titular: Yinqiang Shan.
Expediente: 000111/2009-STC.

Actividad: almacén y oficinas.
Ubicación: avenida de la Técnica, número 19 00 25.
Titular: "Cotelem Electrónica, Sociedad Anónima".
Expediente: 000114/2009-STC.

Actividad: supermercado de alimentación.
Ubicación: avenida Covibar, número 8 00 L-1.
Titular: "Supermercados Picabo, SUL".
Expediente: 000115/2009-STC.

Actividad: manipulados de papel y cartón y productos de "marketing".

Ubicación: calle Joaquín Sorolla, número 11.
Titular: "Factor Gráfico Servicios de Marketing, Sociedad Limitada".
Expediente: 000116/2009-STC.

Actividad: centro de transformación (CT 1096).
Ubicación: calle Guillermo Marconi, número 9.
Titular: "Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima".
Expediente: 000117/2009-STC.

Actividad: centro de transformación (CT 3063).
Ubicación: PP Sector B, Cristo de Rivas, parcela RC110-11.
Titular: "Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima".
Expediente: 000118/2009-STC.

Actividad: centro de transformación (CT 3065).
Ubicación: PP Sector B, Cristo de Rivas, parcela RC110-9.
Titular: "Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima".
Expediente: 000119/2009-STC.

Actividad: centro de transformación (CT 3064).
Ubicación: PP Sector B, Cristo de Rivas, parcela RC110-10.
Titular: "Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima".
Expediente: 000120/2009-STC.

Actividad: reutilización y envasado de consumibles informáticos.

Ubicación: calle Severo Ochoa, número 4 00 19.
Titular: "Eco Toner Rivas, Sociedad Limitada".
Expediente: 000121/2009-STC.

Actividad: autoservicio-bazar.
Ubicación: avenida Levante, número 101 00 L-3.
Titular: Peiling Chen.
Expediente: 000124/2009-STC.

Actividad: servicios técnicos de arquitectura y urbanismo.
Ubicación: calle Marie Curie, números 5 03 A33 y A34.
Titular: "Ámbito Consultoría e Ingeniería, Sociedad Limitada".
Expediente: 000014/2009-CT-STC.

Actividad: supermercado.
Ubicación: avenida Pablo Iglesias, número 78.
Titular: "Supermercados Hiber, Sociedad Anónima".
Expediente: 000015/2009-CT-STC.

Actividad: café-bar.
Ubicación: plaza Euskadi, número 8.
Titular: don Javier Humberto Vidal Bustos.
Expediente: 000016/2009-CT-STC.

El expediente con la solicitud de licencia y proyecto técnico se expone para consulta en la Concejalía de Política Territorial de este Ayuntamiento (plaza Constitución, sin número), en horario de nueve a trece y de lunes a viernes durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, plazo en el que cualquier interesado puede presentar alegaciones o reclamaciones que estime convenientes.

Rivas-Vaciamadrid, a 13 de agosto de 2009.—El alcalde en funciones (por decreto 2629/2009, de 24 de julio), Raúl Sánchez Herranz.
(02/10.023/09)

SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX

RÉGIMEN ECONÓMICO

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 22 de septiembre de 2009, la cuenta general de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2008, de conformidad con lo señalado en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público que dicha cuenta se encuentra expuesta al público en las dependencias de la Intervención Municipal, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante los cuales, y ocho días más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

San Agustín del Guadalix, a 23 de septiembre de 2009.—El alcalde, José Luis Pérez Balsera.

(03/30.794/09)

VILLAMANTA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 31 de julio de 2009, sobre el expediente de modificación de créditos número 04/2009, en la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas, con el siguiente resumen:

ALTAS EN PARTIDAS DE GASTOS

		EUROS		
Partida	Descripción	Crédito inicial	Importe modificación	Crédito definitivo
1 342	Intereses de demora	—	4.000,00	4.000,00

ANULACIONES O BAJAS EN PARTIDAS DE GASTOS

		EUROS		
Partida	Descripción	Crédito inicial	Importe modificación	Crédito definitivo
1 22712	Prevención ajena riesgos laborales	6.000,00	-3.000,00	3.000,00
4 22711	Gastos gestión administrativa	6.158,45	-1.000,00	5.158,45

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Villamanta, a 11 de septiembre de 2009.—El alcalde, Pedro Luis Dorado del Álamo.

(03/29.950/09)

VILLANUEVA DE LA CAÑADA

CONTRATACIÓN

Por acuerdo de Alcaldía, de fecha 16 de septiembre de 2009, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá la contratación de los trabajos de iluminación y sonoriza-

ción de los actos y eventos programados por el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.

Conforme al mismo se anuncia la licitación de dicho contrato conforme a las siguientes especificaciones:

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Número de expediente: 23.02.11/2009/0005.
 2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: trabajos en sala, iluminación y sonido de los actos y eventos programados por el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.
 - b) Lugar de ejecución: Centro Cultural “La Despernada”, Centro Cívico “El Castillo” y Centro Cívico “El Molino”.
 - c) Plazo de ejecución: veinticuatro meses.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
 4. Presupuesto base de licitación:
 - a) Presupuesto de licitación: 83.235,12 euros.
 - b) IVA: 13.317,62 euros.
 5. Garantía provisional: 2.497,05 euros.
 6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.
 - b) Domicilio: plaza de España, número 1.
 - c) Localidad y código postal: 28691 Villanueva de la Cañada.
 - d) Teléfono: 918 117 365.
 - e) Telefax: 918 117 360.
 7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Solvencia financiera, técnica y profesional: según los establecidos en el punto 11 del anexo I del pliego de cláusulas administrativas.
 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
 9. Gastos de anuncio: por cuenta del adjudicatario.
- Villanueva de la Cañada, a 21 de septiembre de 2008.—El alcalde, Luis Partida Brunete.

(01/3.734/09)

MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL “LA ENCINA”

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Habiendo resultado definitivamente aprobada la ordenanza reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio en la Mancomunidad Intermunicipal de Servicios Sociales “La Encina”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se publica su texto íntegro en los siguientes términos:

ORDENANZA DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

Artículo 1. *Objeto de la ordenanza.*—Es objeto de la presente ordenanza la regulación del Servicio de Ayuda a Domicilio prestado, en su ámbito territorial, por la Mancomunidad Intermunicipal “La Encina” en el marco de lo establecido por la Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid; Decreto 88/2002, de 30 de mayo, por el que se regula la prestación de la Ayuda a Domicilio del Sistema de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid; Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, y Orden 1387/ 2008, de 11 de junio, de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, que regula el acceso a los servicios, las prestaciones económicas, la intensidad e incompatibilidades de los mismos para las personas en situación de dependencia en la Comunidad de Madrid.

Art. 2. *Concepto y finalidad del Servicio de Ayuda a Domicilio.*—1.º Se define el Servicio de Ayuda a Domicilio como aquel que tiene como objeto prevenir situaciones de crisis personal y familiar, prestando atenciones de carácter doméstico, social, de apoyo psicológico y rehabilitador a los individuos o familias en situaciones de especial necesidad para facilitar la autonomía personal en el medio habitual.

2.º La ayuda a domicilio se configura como una prestación de Servicios Sociales que cumple, entre otros, los siguientes fines:

- a) Procurar un nivel de atenciones y cuidados personales, domésticos, sociales y técnicos suficientes para proporcionar a sus usuarios la posibilidad de permanecer en su medio habitual de convivencia.
- b) Potenciar la autonomía personal y la integración en el medio habitual de los usuarios, estimulando la adquisición de competencias personales.
- c) Apoyar la organización familiar, evitando situaciones de crisis sin suplir en ningún caso la responsabilidad de aquella.
- d) Evitar el deterioro de las condiciones de vida de las personas que, por diversas circunstancias, se encuentren limitadas en su autonomía personal.
- e) Evitar en la medida de lo posible institucionalizaciones innecesarias.

Art. 3. *Modalidades de la prestación.*—1.º El Servicio de Ayuda a Domicilio se presta a través de las siguientes actuaciones, que se agrupan según se expone:

- a) Actuaciones de atención doméstica:
 1. Limpieza periódica: ayuda a la limpieza cotidiana de la vivienda y su mantenimiento en condiciones aceptables de higiene y salubridad.
 2. Limpiezas extraordinarias: se realizarán con carácter extraordinario, por urgencia o previamente a la puesta en marcha del servicio de limpieza periódica si la vivienda se encuentra en malas condiciones higiénicas y no es posible una atención adecuada. Consiste en retirar objetos inservibles y basuras, desinfección, desinsectación, etcétera.
 3. Preparación de alimentos en el hogar.
 4. Lavado, planchado y repaso de ropa dentro o fuera del hogar.
 5. Adquisición de alimentos y otras compras por cuenta del usuario.
- b) Actuaciones de atención personal:
 1. Aseo personal diario o no diario.
 2. Ayuda y apoyo a la movilidad.
 3. Ayuda personal para aquellos usuarios que no puedan comer por sí mismos.
 4. Supervisión de medicación.
 5. Adiestramiento en la realización de actividades de la vida cotidiana en el entorno doméstico que potencien la autonomía del usuario.
 6. Acompañamiento, tanto en el domicilio como fuera de él, para evitar situaciones de soledad, aislamiento y riesgo.
 7. Acompañamiento fuera del hogar cuando resulte imprescindible para posibilitar la participación del usuario en actividades de carácter educativo, terapéutico o social, así como el acompañamiento puntual en la realización de diversas gestiones: visita médicas, tramitación de documentos y otras de carácter similar.
 8. Facilitación de actividades de ocio en el domicilio.
 9. Acompañamiento y cuidado de menores cuando sus padres o tutores no puedan hacerse cargo de los mismos, siempre que sea debido a un hecho excepcional y de carácter temporal.
 10. Otras actuaciones que puedan ser determinadas por el Centro de Servicios Sociales.
- c) Teleasistencia y otras ayudas técnicas: a través de un equipamiento de comunicaciones e informático específico, se posibilitará al usuario el Servicio de Teleasistencia, que será compatible con todos los servicios y prestaciones salvo con el servicio de atención residencial.